



Pastoral Kib

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 572 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 03 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 11471-2017, de fecha 04 de octubre de 2017, presentado por el Sr. Eddy Alex Juárez Vergara, Coordinador de la Pastoral Juvenil de la Diócesis de Chulucanas; el Informe N° 00112-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 20 de octubre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Eddy Alex Juárez Vergara, Coordinador de la Pastoral Juvenil de la Diócesis de Chulucanas, mediante Expediente N° 11471-2017, de fecha 04 de octubre de 2017, hace de conocimiento que se encuentran impulsando la pastoral juvenil, siendo una de dichas acciones, la Jornada Diocesana de Juventud, en la cual participarán jóvenes de las veintidós (22) parroquias que comprenden la Diócesis de Chulucanas, y para ello necesitan cubrir gastos que demandan llevar a cabo dicha jornada; en tal sentido, solicitan el apoyo económico para financiar los gastos de alimentación de los jóvenes que participarán en dicho evento.

Que, mediante Informe N° 00112-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 20 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ajustan a la legalidad; por consiguiente la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante proveído de fecha 20 de octubre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Eddy Alex Juárez Vergara, Coordinador de la Pastoral Juvenil de la Diócesis de Chulucanas; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Eddy Alex Juárez Vergara, Coordinador de la Pastoral Juvenil de la Diócesis de Chulucanas), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

